



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 12180

Montevideo, 04 DIC. 2018

SÍRVASE CITAR

82.733/18

Secretaría de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **NUMMI S.A.** con número de RUT 214445550018, de obtener la declaratoria promocional prevista en el Decreto N° 319/014 de 10 de noviembre de 2014 y modificativos.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12° de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base a la evaluación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **NUMMI S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Declárase promovida la actividad de la empresa **NUMMI S.A.**, tendiente a la instalación y puesta en funcionamiento de POS de escritorio (alámbrico), conectividad GPRS/Ethernet con posibilidad de extracción de efectivo y realización de otras transacciones.

2°.- Exonérase a la empresa **NUMMI S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y/o del Impuesto al Patrimonio por un monto máximo global entre ambos impuestos de UI 336.515, equivalente al 60% de la inversión en POS de escritorio (alámbrico), conectividad GPRS/Ethernet con posibilidad de extracción de efectivo y realización de otras transacciones efectivamente instalados.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del artículo 4° del Decreto N° 319/014 de 10 de noviembre de 2014

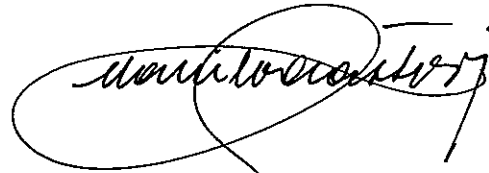
3°.- Los beneficios previstos en la presente Resolución serán aplicables a las

BR
VTO. B°
M.E.F.

inversiones efectivamente instaladas entre el 01/08/2014 y el 31/12/2017.

4°.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **NUMMI S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, la declaración jurada de impuestos, los Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los compromisos asumidos.

5°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas